

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

4126***Inicio de presentación de las solicitudes de ayuda a empresas con local del municipio de Costitx***

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de mayo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas extraordinarias y a fondo perdido para las empresas con local con atención al público, que desarrollan la actividad en el municipio de Costitx, que han tenido que cesar su actividad, por la situación de crisis del coronavirus Covidien-19, se publica su texto íntegro, Y SE INICIA el plazo de presentación de solicitudes de dichas ayudas.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS IA FONDO PERDIDO POR LAS EMPRESAS CON LOCAL CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE COSTITX, QUE HAN TENIDO QUE CESAR SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL CORONAVIRUS COVID- 19

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Costitx concederá ayudas a aquellas empresas del municipio de Costitx, que por la situación de crisis del Coronavirus Covid-19, y las medidas establecidas con el Estado de Alarma, han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

La ayuda extraordinario que por cese de la actividad económica de las empresas con local con atención al público, del municipio de Costitx, tiene por objetivo el apoyo al tejido empresarial del municipio para preservar así su actividad y los puestos de trabajo .

TERCERA.- Personas beneficiarios y solicitantes.

A este ayudas extraordinarias podrán acceder las empresas del municipio de Costitx, que desarrollan su actividad en el municipio, y que realizan las siguientes actividades:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo.
- Bares y cafetería.
- Restaurantes.
- Peluquería.
- Esteticien.
- Comercios parados parcialmente.

CUARTA.- Consignación presupuestaria y cuantía máxima total.

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de estas ayudas de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en las partidas del año 2020: a cargo de la aplicación presupuestaria 43.947.900. La consignación de esta ayuda extraordinaria tendrá un importe máximo de 7000 €.

La cuantía que se destinará a cada uno será de:

- Hoteles, turismo de interior y agroturismo: 400 euros
- Bares y cafetería: 400 euros.
- Restaurantes: 500 euros
- Peluquería: 350 euros.
- Esteticien: 350 euros.
- Comercios parados parcialmente: 250 euros.



**QUINTA.- Compatibilidades.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda de otra administración u organismo público o privado recibido por el mismo concepto.

SEXTA.- Tramitación.

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo I se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la actividad, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Costitx. Con la solicitud presentada entenderá que aceptan plenamente estas bases por parte de los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo 2.
- Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.
- Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde conste el número de cuenta al que deba ingresar la subvención que en su caso se conceda al interesado.

Estos modelos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Costitx o en la página web.

Si en la presentación de la solicitud observa alguna deficiencia o falta algún documento se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles pueda subsanar la falta, con advertencia de que si en este plazo no se produce la enmienda y / o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que desiste de la petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes es de un mes desde la publicación definitiva de estas bases en el BOIB. No se aceptará ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

El plazo de presentación de solicitudes no está afectado por la suspensión de plazos de la disposición adicional tercera del R.D. 463/2020.

OCTAVA.- Concesión de las ayudas.

El plazo de resolución de las solicitudes de ayudas no excederá los tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación. La falta de resolución dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se pone de manifiesto que la información facilitada por los peticionarios de estas ayudas quedará protegida. Los interesados podrán solicitar a la administración municipal el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Con la presentación de la solicitud y el resto de la documentación requerida para participar en esta ayuda, el interesado autoriza al Ayuntamiento de Costitx facilitar los datos aportados a cualquier otra administración u organismo siempre que así lo requieren expresamente para el cumplimiento de sus obligaciones específicas y garantice, igualmente, la confidencialidad de la información.

DÉCIMA Entrada en vigor.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOIB, y serán de aplicación dentro de este ejercicio 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Costitx ,27 de mayo de 2020

El Alcalde
Antoni Salas



**ANEXO I****SOLICITUD****AYUDAS INDIVIDUALES EXTRAORDINARIOS A EMPRESAS QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO QUE HAN TENIDO QUE CESAR O REDUCIR SUSTANCIALMENTE SU ACTIVIDAD, POR LA SITUACIÓN DE CRISIS DEL COVID-19**

En / Na _____, vecino de Costitx, con domicilio a efectos de notificaciones en C / _____, núm . _____ pis _____ porta _____, con DNI núm . _____, y teléfono _____, acude y atentamente.

EXPONGO:

Que en calidad de interesado mayor de edad y representante legal de la empresa _____ atendiendo la convocatoria de concesiones de ayudas extraordinarias para las empresas que desarrollen su actividad en el municipio y que han tenido que cesar o reducir sustancialmente su actividad, por la situación de crisis del Covid-19, y de conformidad a lo establecido en las bases de dicha ayuda extraordinario, acompaño a la presente solicitud la documentación justificativa:

Certificación de la AEAT, ATIB y TGSS de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y sociales.

Copia de la libreta bancaria o certificado entidad bancaria donde consta el número de cuenta (el titular del número de cuenta debe ser el interesado).

Declaración jurada de autónomo ANEXO 2

Asimismo declaro:

* Encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias y contractuales con el Ayuntamiento, así como con la Hacienda Pública y Seguridad Social, y ATIB. SI ☐ NO ☐

* Que acepto y cumplo íntegramente el contenido de las bases.

Por todo ello,

SOLICITO:

Que previos los trámites pertinentes me sea otorgada la ayuda solicitada mediante transferencia bancaria a mi cuenta especificado en la documentación adjunta.

atentamente,

Costitx, ____ de _____ de 2020

firmado



**ANEXO 2****DECLARACIÓN JURADA AUTÓNOMO / A**

Sr./Sra. _____, con DNI _____, y número de afiliación a la Seguridad Social _____, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covid-19 declaro que, en mi condición de trabajador / a autónomo / a, he suspendido del día _____ a día _____ el ejercicio de mi actividad por causa de fuerza mayor con carácter temporal por suspensión de la actividad económica, por estar incluida en el Real Decreto 463/2020 y las modificaciones introducidas por los 465/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por Covid-19.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración y que, a día de hoy, los datos declarados siguen siendo vigentes.

Costitx, _____ de _____ de 2020

Firmado

